

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a treinta de junio de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. José Villarino Álvarez y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Excusan su asistencia: Diego Jiménez Figueroa y D. Juan Carlos Gil Rodrigo.

No asisten: D. Jorge de Andrés Campo y D. Aarón de Mena Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: el Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 01-06-2016 y cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que la redacción del acta existen algunas diferencias entre lo que se dijo en la sesión y la redacción del acta.

El Sr. Alcalde, pregunta al Sr. Álamo que frases de la redacción del acta considera que no se corresponde con lo dicho durante el Pleno, para poder hacer las modificaciones correspondientes.

El Sr. Álamo, le responde que por falta de tiempo no ha visto el vídeo y por lo tanto no puede especificar las frases concretas que no se corresponden con la redacción del acta.

Votado el asunto, se acuerda por mayoría, (6 votos a favor y 1 abstención), aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 1 de junio de 2016, tal y como figura redactada.

2º. INFORMES DE LA ALCALDÍA: La Alcaldía da cuenta que los siguientes asuntos:

Del incremento de las matrículas en la escuela de música y danza, teniendo previsto unificar ambas en una sola disciplina, así como la próxima actividad de teatro. _

De que la actividad de Fútbol Sala, ha ganado 2 torneos y que el año próximo competirán.

Del acondicionamiento de una parte de la Biblioteca que está próximo a finalizar, para albergar el Espacio Joven, en el que estará la actividad de Radio Titania, además de otras.

De la finalización de las prácticas de los alumnos del colegio Diocesano.

Del inicio de la actividad del Cine de Verano, como consecuencia de la época estival.

3º. ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS CON FINALIDAD LUCRATIVA EN LA VÍA PÚBLICA:

El Sr. Alcalde, informa de la presente Ordenanza, la cual se tramita a petición de los profesionales de hostelería, para llevar a cabo la actividad lucrativa de las terrazas en la vía pública.

El Sr. Álamo (PP), señala que si bien entiende que es un paso que hay que seguir para los pocos establecimientos que existen en el municipio, se debe tener en cuenta que al Bar del pueblo de Yebes que es un Centro Social, no se le debería exigir tasa alguna por esta actividad para no hacer inviable su actividad; ya que ve injusto que habiéndole limitado los precios de las consumiciones, pague igual que otros establecimientos que tiene libertad de precios. De todas formas, tampoco considera oportuno que se aplique ninguna tasa a los demás bares, ya que están empezando y se debe potenciar sus negocios.

El Sr. Gaitán (UPyD), manifiesta que la tasa por la ocupación del espacio público con mesas y sillas, no se toca, toda vez que esta ordenanza es reguladora de las terrazas, no de establecer o modificar ninguna tasa, tasa que es la misma que aprobó el gobierno municipal del Partido Popular. Que esta ordenanza reguladora se trae a este Pleno para su aprobación, por demanda de los profesionales de Valdeluz, y precisamente se regula para su seguridad jurídica de las previsiones económicas en las inversiones en sus negocios. En definitiva, la ordenanza fiscal es la misma de siempre y no se toca.

El Sr. Real (PSOE), indica no quiere incidir más en la equivocación del portavoz del grupo municipal del PP y que la presente ordenanza simplemente ordena y regula la ocupación de los espacios públicos. Que es fuerte decir que con la aprobación de esta ordenanza reguladora se quiera cargar el Centro Social de Yebes, cuando siempre se cuenta con dicho establecimiento, se le ha cambiado recientemente el aparato de TV, se hacen los gastos de representación de Yebes en dicho bar y son conscientes de la poca actividad de negocio que tiene.

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica, le dice al Sr. Real que él no le ha acusado de que quieran cerrar el Centro Social de Yebes, pero estima que no se le debe gravar con una tasa por poner 3 o 4 mesas, cuando dicho establecimiento tiene un precio limitado en sus consumiciones y además el adjudicatario lo hace maravillosamente bien. Que se debe ayudar a los negocios que empiezan, no cobrándoles tasa alguna por terrazas.

El Sr. Perojo (UPyD), replica que el Sr. Álamo se está saliendo del punto del orden del día, y respecto al número de mesas, la ordenanza fiscal establece la ocupación del espacio, de modo que el que tenga más mesas pagará más que el que tenga menos mesas instaladas. Que el importe de la tasa por la ocupación del espacio público por terrazas lo estableció el PP, y que no se puede hacer excepciones a nadie, puesto que sería ilegal; ya que no puede ser que unos paguen y otros no, máxime cuando las tarifas de la tasa establecida son tan bajas.

El Sr. Real (PSOE), señala que lo que propone el portavoz del PP es cometer un delito. Que si el bar Centro Social de Yebes, tuviera unos precios mayores la gente pondría el grito en el cielo. Y que el PP no debe acusarles de lo que no es verdad.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones, manifestando que esta ordenanza reguladora de terrazas en la vía pública con finalidad lucrativa, nada tiene que ver con la ordenanza fiscal por dicha actividad. Que la presente ordenanza trata de ordenar los espacios públicos, estableciendo derechos y obligaciones para facilitar la convivencia de los vecinos; por lo tanto, carece de justificación las manifestaciones del portavoz del PP, toda vez que nada se dice, ni afecta a la tasa en vigor por la ocupación de la vía pública.

Finaliza su alocución dando lectura a la justificación de la presente ordenanza reguladora, que señala: *“La creciente del uso de terrazas adscritas a los establecimientos de hostelería y restauración, justica la necesidad de establecer una normativa que armonice usos e intereses de distinta naturaleza, garantizando la seguridad, ornato, accesibilidad y condiciones acústicas en espacios públicos municipales, a la vez que se apoya a las actividades económicas privadas de los propietarios de establecimientos de hostelería y restauración respetando la seguridad y comodidad de los usuarios y vecinos”.*

Votado el asunto, se acuerda por mayoría (6 votos a favor y 1 abstención) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora de terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública.

SEGUNDO. Someter dicha aprobación provisional a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º. RATIFICACIÓN PODER GENERAL PARA PLEITOS: A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de su Decreto de fecha 6 de mayo de 2016, en relación con el Procedimiento Ordinario 18/2016-F, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, instado por GESTIÓN INTEGRAL PATRIMONIAL CASINO, S.A., sobre la desestimación del recurso de reposición presentado por dicha sociedad, en relación con la adjudicación del contrato de Servicios del Centro Deportivo Municipal de Valdeluz, y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (urgencia), otorgó Poder General para Pleitos para defensa y representación de este Ayuntamiento a favor de los Letrados y Procuradores que constan en el otorgado ante el Sr. Notario de Guadalajara, D. Antonio Selesio Lillo, con número de protocolo 1184, en fecha 23 de noviembre de 2010; y que son:

ABOGADOS:

D. Ignacio Sanz Jusdado
D. José Rodríguez-Passolas Cantal
D. Enrique Sánchez Goyanes
D. Juan-Armando Monge Gómez

PROCURADORES DE GUADALAJARA:

D. Santos Pascua Díaz
Da. Marta Martínez Gutiérrez
Da. Encarnación Heranz Gamó

PROCURADORES DE ALBACETE:



Da. Pilar Cuartero Rodríguez
 D. Francisco Ponce Real
 D. Trinidad Cantos Galdámez

PROCURADORES DE MADRID:

D. Juan-Luís Cárdenas Porras
 Da. Rosa María García Solís.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que si bien entiende que es un paso a seguir, se abstendrá por no haber contado con su grupo para ver que profesionales representarán y defenderán los intereses municipales.

Votado el asunto, se aprueba por mayoría (6 votos a favor y 1 abstención), ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se otorgó Poder General para Pleitos para el Procedimiento Ordinario 18/2016-F, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, favor de los profesionales señalados.

5º. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA, SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VALDELUZ:

Seguidamente, la Alcaldía da cuenta de su Resolución de fecha 13 de junio de 2016, por la que al amparo de lo dispuesto en los artículos: 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (urgencia) y 45.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resolvió: **1º.** Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el expediente de resolución del contrato de ejecución de las obras de construcción de la segunda fase del Centro Deportivo Municipal, en la parcela 1.2.1 del Sector 1 del POM de Yebes, formalizado con la mercantil RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., por el tiempo que medie entre la petición de informe preceptivo solicitado al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, hecho que tuvo lugar el día 19 de mayo de 2016, y la fecha de recepción de dicho informe, sin que en ningún caso la suspensión pueda exceder de tres meses. **2º.** Notificar la presente resolución a RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A. y al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Administraciones Públicas de la referida Administración regional. Y **3º** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación. Todo ello con el objeto de que no caducara el expediente de resolución del contrato señalado, cuyo inicio de expediente fue aprobado por este Pleno el día 8 de abril de 2016. _

El Sr. Álamo (PP), indica que el PP se abstendrá, dado que su grupo no estuvo de acuerdo con estas obras, por considerar que eran precipitadas y no era el momento oportuno; si bien, entiende que la suspensión del plazo para resolver que resolvió el Sr. Alcalde fue un paso necesario.

El Sr. Perojo (UPyD), manifiesta que es claro que el PP no quiere un campo de fútbol.

El Sr. Álamo (PP), replica que el Sr. Perojo no le ha entendido y desea dejar claro que su grupo consideró que no era el momento oportuno para que se llevaran a cabo, no que el PP no quisiera el campo de fútbol. Que él ha sido futbolista y su hijo es futbolista.

El Sr. Perojo (UPyD), pregunta ¿y cuándo es el momento oportuno?, ya que el PP no hizo nada y el campo de fútbol es necesario. Que si no hubiera campo de fútbol no se habría

formado el actual equipo de fútbol.

El Sr. Real (PSOE), dice parece ser que la discrepancia solamente estaba en el tiempo.

El Sr. Alcalde, señala que en cuanto se pueda se terminarán las obras se terminará el campo de fútbol y el resto de las obras de la 2ª fase del polideportivo de Valdeluz, dado que hay muchas familias esperando poder jugar. Que hay expectativa entre la población para crear la escuela deportiva de fútbol, la cual superará los 42 participantes que actualmente tiene la escuela de danza.

Votado el asunto, se aprueba por mayoría (6 votos a favor y 1 abstención), ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por la que resolvió suspender el plazo para resolver y notificar la resolución del contrato de ejecución de las obras de construcción de la segunda fase del Centro Deportivo Municipal de Valdeluz.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

Preguntas que formula el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

1ª. ¿Puede es posible que se reduzca en 60.000 € el presupuesto de Parques y Jardines cuando existen zonas abandonadas como en el gimnasio la aire libre?

2ª. Dado el estado actual de los parques infantiles, que están con hierbas y cristales, ¿cómo se gastan más de 32.000 € en una lona para que les dé el sol?

3ª. ¿Cómo van a compensar los 12.000 € que quitaron de presupuesto de limpieza, dado lo sucio que está el municipio, como lo pueden comprobar?

4ª. ¿Cuándo van a realizar la auditoría que estamos esperando?

5ª. ¿En cuánto se va a incrementar este año la ayuda a Cáritas, ya que el incremento del IBI ha sido del 20%?

6ª. ¿Para cuándo está previsto, o cómo está la construcción de la carretera entre Yebes y Valdeluz?

7ª. ¿Cuándo van a limpiar las parcelas propiedad del Ayuntamiento, ya que las hierbas están con más de un metro de altura?

8ª. ¿Cuándo está previsto que arreglen el Parque de la Tirolina? Le recuerdo que fue Ud. Sr. Alcalde, el que lo desmanteló y luego prometió que lo arreglaría. ¿O acaso está esperando que lleguen las próximas elecciones locales para arreglarlo?

9ª. ¿Se ha notificado a los propietarios de las parcelas sin construir que están llenas de hierbas, su limpieza y su obligación de conservación? Si se lo han notificado ¿qué medidas va a tomar si no las limpian?

10ª. ¿Qué medidas van a tomar respecto a los malos olores que hay en las Avenidas, que ya se les indicó el año pasado?

El Sr. Alcalde indica que en el próximo pleno que se celebre se dará respuesta a las



preguntas formuladas por el Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, mandando extender la presente acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.